



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2013-MPT**

Pampas, 22 de abril de 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**VISTO:**

El Informe N° 001-2012-SJZF/RO de fecha 07.DIC.2012, remitido por el Ing. Samuel J. Zenteno Flores – Residente de Obra “Creación de Portada de Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”; Informe N° 002-2012/SO-PJAG/MPT-CCSI de fecha 12.DIC.2012, presentado por la Ing. Patricia Alcántara Guerrero – Supervisora de Obra, Carta N° 023/JARG/EIMGSAC/2012 de fecha 10.DIC.2012 del Ing. Jorge A. Romero Grabel – Gerente General de la empresa Inversiones Múltiples GRABEL’S S.A.C.; Memorandum N° 082-2013/GM/MPT., de fecha 29 de enero de 2013, emitido por la Mag. Nelly Vila Bejarano - ex Gerente Municipal, Informe N° 482-2013-SGOPI-MPT del Ing. Percy Max Rojas García – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Informe N° 206-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Alvares Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Opinión Legal N° 0196-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla e Informe N° 026-2013-GM/MPT-P remitido por el Lic. Sixto Osoreo Cárdenas – Gerente Municipal; a través de los cuales solicitan la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la Obra “Creación de Portada de Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”, entre otros documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo”. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0617-2012-MPT-SGL, se contrata los servicios de la empresa Inversiones Múltiples GRABEL’S SAC.; para la ejecución de la obra “Creación de Portada de Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”;

Que, a través del Informe N° 001-2012-SJZF/RO, de fecha 07.DIC.2012 el Ing. Samuel J. Zenteno Flores – Residente de Obra; solicita ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendarios, para la ejecución de la obra “Creación de Portada de Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, debido a la precipitaciones pluviales, impidiendo el acceso de vehículos con materiales ocasionando el atraso en la ejecución de las partidas cronogramadas;

Que, mediante Informe N° 002-2012/SO-PJAG/MPT-CCSI de fecha 12.DIC.2012., la Ing. Patricia Alcántara Guerrero – Supervisora de Obra, aprueba la ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios, anotado en el asiento N° 019 del cuaderno de Obra por razones de las constantes precipitaciones pluviales, con el fin de cumplir las metas tal como se indica en el Expediente Técnico, de acuerdo a la reprogramación, asimismo recomienda emitir la resolución de ampliación de plazo por 15 días calendario, para concluir con las partidas programadas en el Expediente Técnico;

Que, a través de la Carta N° 023/JARG/EIMGSAC/2012 de fecha 10.DIC.2012, el Ing. Jorge A. Romero Grabel – Gerente General de la empresa Inversiones Múltiples GRABEL’S S.A.C, solicita ampliación de plazo N° 01 sin incrementos de Gastos Generales para la obra “Creación de Portada de Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

Que, a través del Memorándum N° 082-2013/GM/MPT., de fecha 29 de enero de 2013, la Mag. Nelly Vila Bejarano - ex Gerente Municipal, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura se corrija el informe emitido por la Ing. Supervisor de la Obra en mención;

Que, mediante Informe N° 482-2013-SGOPI-MPT de fecha 12.ABRIL.2013, el Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras e Inversiones, manifiesta que las observaciones realizadas por la Ex Gerente Municipal han sido subsanadas, por lo tanto se debe proceder con el trámite de la resolución de ampliación de plazo por quince (15) días calendarios, para la ejecución de la obra "Creación de Portada de Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 206-2013-MPT-GDUI, el Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, reitera la aprobación de ampliación de plazo N° 01 para la obra "Creación de Portada de Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica, en vista que se han levantado las observaciones realizada mediante Memorándum N° 082-2013/GM/MPT;

Que, mediante Opinión Legal N° 0196-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Creación de Portada de Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica" por 15 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo recomienda se llame la atención al Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión y quienes resulten responsables, para que de esta manera en lo sucesivo tengan mayor diligencia en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 026-2013-GM/MPT-PSGOI-MPT, el Lic. Sixto Osoreo Cárdenas – Gerente Municipal, remite todo lo actuado sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendarios de la Obra "Creación de Portada de Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica";

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por quince (15) días calendarios para la Obra "Creación de Portada de Ingreso Principal del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica"; por la causal de atrasos y paralizaciones no atribuibles al contratista, debido a las fuertes precipitaciones pluviales, solicitada por la Empresa Inversiones Múltiples **GRABEL'S S.A.C**, debiendo establecerse como nuevo plazo de conclusión de obra el 29 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO 2°.- LLAMESE** la atención al Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión y quienes resulten responsables, para que en lo sucesivo tengan mayor diligencia en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Comin Gavilan  
ALCALDE